

RESOLUCIÓN No. CG-UA-2019-049

LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."*;
- Que** el artículo 27 íbidem señala que *"La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional."*;
- Que** mediante Acuerdo No. SENESCYT,2018-013 de 23 de febrero de 2018, el Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Augusto Barrera Guarderas, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actuará como máxima autoridad de la Universidad y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;
- Que** la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 12, establece: *"Principios del Sistema.- El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global."*;
- Que** la Ley íbidem, en su artículo 17, indica: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas."*;
- Que** mediante memorando No. UA-IF-2019-123 de 2 de mayo de 2019, la Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física, Betty Arias Gordillo, solicitó al Presidente de la Comisión Gestora – Rector, Ramiro Noriega Fernández, lo siguiente: *"(...) Sobre la base de lo señalado en los numerales anteriores solicito a usted señor Rector, se sirva, (...) convocar a una reunión de la Comisión Gestora, para que la máxima instancia autorice que el proyecto de Rehabilitación del inmueble de la ex Cárcel sea actualizado, para que en ella funcione los espacios académicos y administrativos que la Universidad de las Artes requiere."*;

Que en sesión ordinaria No.005 realizada el 4 de junio de 2019, los miembros de la Comisión Gestora presentes, trataron el memorando arriba señalado;

Que conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 12 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, "Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora", y,

en ejercicio de las atribuciones que le competen,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Legalizar y expedir las siguientes resoluciones tomadas por la Comisión Gestora en sesión ordinaria No. 005 de 4 de junio de 2019:

1. El uso que se dará al inmueble denominado ex Cárcel de Guayaquil, propiedad de esta institución, será para desarrollar actividades académicas y artísticas de la Universidad de las Artes, especialmente destinadas para la Escuela de Artes Sonoras, Escuela de Artes Escénicas y Tecnologías en Artes.

Artículo Segundo.- Se dispone a la Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física actualizar los estudios del edificio de la ex Cárcel de Guayaquil para los fines señalados en el artículo que antecede.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a la Coordinación de Planificación de Infraestructura Física.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 6 días del mes de junio de 2019.



Ramiro Noriega Fernández

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA -RECTOR
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES



Yamie Miranda Vargas

SECRETARIA COMISIÓN GESTORA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES